

Bogotá D.C., 31 de Octubre 2013

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

IP-MEN- 41-2013

DISEÑAR LA PROPUESTA DE DISCUSIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL Y TRES CONTENIDOS MULTIMEDIA DIRIGIDOS A ESTUDIANTES Y PERSONAL ENCARGADO DE LOS PROCESOS DE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

1. JUSTIFICACIÓN:

En Colombia, la tasa de deserción por cohorte asciende al 45.3% para el décimo semestre en el nivel universitario. El periodo crítico en el cual el fenómeno se presenta con mayor intensidad, corresponde a los cuatro primeros semestres de la carrera, en el cual se produce el 74% de la deserción de estudiantes, lo cual puede ser explicado por ser el periodo en el cual el estudiante inicia un proceso de adaptación social y académica al medio universitario, acentuándose factores tales como la Orientación Socio Ocupacional de los estudiantes frente a la escogencia de la carrera y el cumplimiento de ésta en relación con sus expectativas iniciales y su posible trayectoria laboral.

En este sentido, la Orientación Socio Ocupacional –OSO- se concibe como un proceso formativo que prepara a las personas para formarse, insertarse y permanecer en el mercado de trabajo, aprovechando al máximo sus posibilidades y las del contexto para su competitividad laboral, el desarrollo personal y la integración social. No está destinada a simplemente elegir o conseguir un puesto de trabajo, o un programa de formación, sino a tener una mirada más compleja, sistémica y, al mismo tiempo, prospectiva de la propia trayectoria ocupacional y las formas de gestionarla.

Reconociendo la importancia de realizar acciones que permitan a los estudiantes de la educación media contar con un mayor conocimiento de la oferta en Educación Superior, desde el año 2006, se cuenta entre las estrategias de acceso a la Educación Superior con la realización de los “Encuentros estudiantiles ¿Buscando Carrera?” en los que se establecen espacios para el diálogo entre las IES, jóvenes bachilleres y estudiantes de media y otros actores de las regiones sobre la Educación Superior dentro del proyecto de vida de los jóvenes, su orientación vocacional y profesional y la pertinencia de la formación para las perspectivas de desarrollo de la zona, promoviendo acciones que movilicen la demanda e incentiven la permanencia en la educación superior. De manera virtual, dicha estrategia está ubicada en el sitio web de “Buscando Carrera”, ubicado en el Portal Colombia Aprende dirección electrónica:

<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/estudiantesuperior/1608/propertyvalue-0000.html>).

Para el desarrollo del Plan de Desarrollo Sectorial “Educación de Calidad: El Camino de la Prosperidad”, en particular de la política educativa “Cerrar brechas con enfoque regional en Educación Superior” y del Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior”, el Ministerio de Educación lidera la ejecución de diversas estrategias que apuntan a enfrentar el abandono de estudios y a mejorar la calidad educativa. La meta es disminuir la deserción estudiantil del 12,9% en el 2010 al 9% en el año 2014. En el año 2011 la deserción disminuyó al 11,9% y en el 2012 al 11,1%.

Con el propósito de poner en marcha el objetivo de reducir la deserción y posicionar el tema en la agenda pública nacional, el Presidente de la República y los Rectores de las Instituciones de Educación Superior-IES, suscribieron el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo Nacional para Reducir la Deserción. En el marco de

este Acuerdo el Gobierno viene trabajando en estrategias de apoyo económico, en el fortalecimiento de la capacidad institucional para atender el tema, la nivelación y acompañamiento académico de los estudiantes antiguos y nuevos, la profundización de los procesos de articulación entre la educación Media y Superior y de orientación vocacional.

En el año 2011, se realizó un Diagnóstico e Identificación de acciones y necesidades de orientación en el sistema de Educación Superior de Colombia. Entre las conclusiones que se obtuvieron está la utilización del término de Orientación Socio Ocupacional –OSO-, que está definido como «El conjunto de procesos y estrategias de acompañamiento a los sujetos, que les permite articular el conocimiento sobre sí mismos, sobre las oportunidades de formación, y sobre el mundo del trabajo, para tomar decisiones informadas y racionales con miras a construir una trayectoria de vida/formación/trabajo satisfactoria para sí mismos y que aporte al desarrollo y bienestar de la sociedad».

De igual manera, el diagnóstico del estado del tema de Orientación Socio Ocupacional en las Instituciones de Educación Superior, evidenció entre sus conclusiones una baja incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC's- en el proceso de acompañamiento a estudiantes; además de debilidades en el manejo de fuentes de información para la toma de decisiones y articulación de esfuerzos con otras entidades para la conformación de redes intersectoriales e interinstitucionales.

Igualmente, en un diagnóstico de la Orientación Socio Ocupacional en Instituciones Educativas que ofrecen nivel Media en las ciudades de Bogotá, Medellín y Barranquilla y los departamentos de Valle del Cauca y Cauca, obteniendo las siguientes conclusiones:

- Está limitada por condiciones estructurales de cada Entidad Territorial, especialmente en aquellas relacionadas con las oportunidades para los jóvenes.
- Dentro del proceso de acompañamiento se privilegia el enfoque psicológico para la identificación de gustos e intereses de los estudiantes.
- Se percibe como estrategia para forzar los gustos y expectativas de los jóvenes.
- En las Instituciones Educativas se presenta una escasez de recurso humano capacitado para desarrollar actividades de Orientación Socio Ocupacional.
- Las actividades de Orientación Socio Ocupacional desarrolladas en las Instituciones Educativas habitualmente se convierten en marketing para las IES.

Entre los resultados más importantes arrojados por los diferentes estudios, está la necesidad de generar lineamientos de política frente a la implementación de procesos de Orientación Socio Ocupacional en los niveles de Educación Media y Superior. Otro aspecto recalcado fue la importancia de conformar redes interinstitucionales, en las cuales las diferentes entidades gubernamentales y privadas relacionadas con el tema de Orientación Socio Ocupacional de manera que permitan complementar esfuerzos y recursos (humanos, logísticos y financieros), mecanismos de trabajo e implementación de estrategias. La construcción de esta política nacional de Orientación Socio Ocupacional puede tener como primera tarea la constitución de una red nacional intersectorial e interinstitucional de OSO que funcione como mecanismo para conectar actores que desarrollan potencial o realmente orientación convirtiéndolos en nodos de dicha red.

Bajo este orden de ideas, es necesario posicionar en la agenda pública el tema de Orientación Socio Ocupacional, de manera que puedan institucionalizar las estrategias encaminadas al fortalecimiento de cada uno de los momentos (Decisión en torno a la formación y la capacitación postmedia, crisis de carrera, Inserción inicial al mercado de trabajo, Decisión de formación postgradual y el empleo y sus cambios, la condición del egresado), por parte de las diferentes entidades y niveles de decisión, en el nivel nacional y territorial.

Para llegar a la construcción de esta política nacional de Orientación Socio Ocupacional, es necesaria la

puesta en discusión de los elementos de la política (fundamentos teóricos, estrategias de implementación y seguimiento) con los diferentes actores del nivel nacional y territorial, mediante la metodología de talleres en los cuales se valide la propuesta preliminar, de manera que a partir de los aportes dados por parte de las entidades y personas asistentes se logre contar con un documento base para la formalización de la política y mayores elementos para el mejoramiento del Portal Buscando Carrera.

Así mismo, el nivel de desarrollo del tema ha evidenciado la necesidad de avanzar en el diseño de contenidos de divulgación masiva que promuevan mejores prácticas de orientación para todos los actores involucrados mediante el acercamiento vivencial del tema, que propicie ,en mejores prácticas de Orientación Socio Ocupacional entre los diferentes actores (Estudiantes, docentes, orientadores, etc.). Existe evidencia según la cual la implementación de contenidos en multimedia se constituye en un importante soporte a los procesos de Orientación Socio Ocupacional desarrollados por los funcionarios de las Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Educativos de Básica y Media. Al revisar el contenido del micrositio “Buscando Carrera”, se evidenció que si bien cuenta con información básica para ser utilizado por parte de estudiantes y docentes, es necesario actualizar los contenidos existentes a las actuales necesidades y requerimientos de estudiantes, docentes y orientadores, además de la inclusión de nuevos materiales relacionados con cada uno de los momentos de la Orientación Socio Ocupacional. Se expresa la importancia de que este material sea divulgado en un lenguaje cercano y manejable técnicamente para cada uno de los usuarios en los diferentes escenarios del acompañamiento, ya sea individual como grupal. Así mismo, dada la brecha digital existente entre diferentes regiones e instituciones del país, se considera pertinente diseñar los contenidos multimedia de manera que además de ser divulgados en la página web puedan, en determinado caso, ser distribuidos en CD.

Entre las ventajas de la utilización de herramientas basadas en Tecnologías de Información, se encuentra el logro de un mayor acceso a los diferentes materiales por parte de estudiantes, padres, funcionarios de las instituciones y público en general, mediante su divulgación en la página web del sitio Buscando Carrera. Las aplicaciones y contenidos multimedia puestos a disposición de docentes y estudiantes en la página web, se constituyen en un complemento importante para apoyar el proceso de toma de decisiones informadas y racionales en cada uno de los momentos de la Orientación Socio Ocupacional.

En la revisión de experiencias internacionales se encontró que Alemania es uno de los países que ha diseñado e implementado, políticas y distintos mecanismos en procesos de orientación mediante la utilización de TIC's, especialmente el software Joblab© que incorpora a los jóvenes en el proceso de orientación, dándoles acceso directo a materiales que les pueden ayudar en el momento de tomar decisiones sobre su futuro educativo y laboral, siendo replicada esta experiencia en Chile a través del Programa Chilecalifica.

Por lo anterior, se considera pertinente contratar una persona natural o jurídica, con experiencia en realización de contenidos educativos multimedia relacionados con los procesos y momentos de la Orientación Socio Ocupacional en Instituciones Educativas del nivel de la Media y de Educación Superior. Los contenidos multimedia van dirigidos a apoyar las acciones de Orientación Socio Ocupacional en los siguientes temas:

- Orientación Socio Ocupacional en el aula: cómo apoyar procesos selección de carrera de manera racional e informada territorial y conocimiento del papel que ejercen las diferentes entidades en la implementación de políticas dirigidas a la promoción del capital humano.
- Orientación Socio Ocupacional en el aula: cómo apoyar a estudiantes que desean cambiar de carrera
- Orientación Socio Ocupacional en el aula: cómo apoyar la inserción de los estudiantes en el mercado laboral.

De igual manera, la persona natural o jurídica contratada debe contar con experiencia en la elaboración de documentos dirigidos al posicionamiento del tema de Orientación Socio Ocupacional en el ámbito nacional o territorial y conocimiento del papel que ejercen las diferentes entidades en la implementación de políticas dirigidas a la promoción del capital humano.

2. ASPECTOS TÉCNICOS OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a:

1. Revisar el material y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional relacionadas con el tema de Orientación Socio Ocupacional.
2. Mantener el personal ofertado y evaluado en el proceso de selección. En caso de requerir algún cambio de las personas que conforman el equipo de trabajo, deberá presentar una de igual o superior al perfil presentado en la propuesta y según los pliegos de condiciones, previa autorización del Supervisor.
3. Acordar junto con los funcionarios encargados del Ministerio de Educación, el cronograma de realización de las reuniones de discusión del documento de lineamientos de política de Orientación Socio Ocupacional.
4. Liderar las reuniones de discusión del documento de discusión de la política de Orientación Socio Ocupacional, en las tres ciudades designadas por la Subdirección de Desarrollo Sectorial en el Anexo
5. Elaborar el documento de propuesta de discusión de política nacional de Orientación Socio Ocupacional
6. Diseñar tres (3) contenidos de multimedia encaminados a brindar pautas para la Orientación Socio Ocupacional en los siguientes aspectos:
 - Orientación Socio Ocupacional en el aula: cómo apoyar procesos selección de carrera de manera racional e informada
 - Orientación Socio Ocupacional en el aula: cómo apoyar a estudiantes en desean cambiar de carrera
 - Orientación Socio Ocupacional en el aula: cómo apoyar la inserción de los estudiantes en el mercado laboral.
7. Entregar los dos (2) productos establecidos en el contrato. Los cuales corresponden a la propuesta de trabajo para la discusión de la política nacional de Orientación Socio Ocupacional, el informe resultado de las acciones de discusión y tres (3) contenidos multimedia. En el anexo Técnico se mencionan de manera más específica
8. Asumir los costos de desplazamiento y viáticos de los funcionarios que van a asistir a las reuniones de revisión del documento de política.
9. Participar y apoyar al Ministerio de Educación Nacional en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato.
10. Entregar una vez vencido el plazo del contrato, al Ministerio de Educación Nacional, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del Contrato de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el Ministerio de Educación Nacional.
11. Colaborar al Ministerio de Educación Nacional en las respuestas a consultas realizadas por los Organismos de Control.
12. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscalidad.
13. Transferir de manera total y sin limitación alguna al Ministerio de Educación Nacional los derechos patrimoniales que le corresponden sobre todas las creaciones desarrolladas del objeto del contrato, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en la Decisión Andina 351 de 1993 artículo 11 concordante con el la Ley 23 de 1982, artículo 30. En virtud de lo anterior, se entiende que el MINISTERIO adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las creaciones se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.
14. Mantener la imagen institucional del Ministerio de Educación Nacional en cada documento producido en desarrollo del contrato.
15. Las demás que de acuerdo con el objeto y la naturaleza del contrato sean necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

PRODUCTOS

1. **Producto uno:** Comprende de la propuesta de trabajo para la discusión de la política nacional de Orientación Socio Ocupacional, la cual debe brindar elementos para la implementación de actividades de Orientación Socio Ocupacional con las diferentes entidades del orden nacional, territorial y del sector productivo con funciones en el tema, además de pautas para la consolidación de la red interinstitucionales e intersectoriales de Orientación Socio Ocupacional. Así mismo debe contener la metodología de discusión con los diferentes actores implicados en el tema.

Fecha de entrega: Dentro de los diez (10) días siguientes de la suscripción del Acta de Inicio

2. **Producto dos:** corresponde a: a) informe de los resultados de actividades de discusión de la política nacional, resultados de las reuniones realizadas en las tres ciudades seleccionadas por el Ministerio de Educación Nacional, documento de propuesta de discusión de la política nacional de Orientación Socio Ocupacional y, b) la entrega de la versión definitiva de los tres (3) contenidos multimedia los cuales se mencionan a continuación.

- Orientación Socio Ocupacional en el aula: cómo apoyar procesos selección de carrera de manera racional e informada
- Orientación Socio Ocupacional en el aula: cómo apoyar a estudiantes en desean cambiar de carrera
- Orientación Socio Ocupacional en el aula: cómo apoyar la inserción de los estudiantes en el mercado laboral.

Fecha de entrega: Hasta el 20 de diciembre de 2013.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

El presente proceso contractual se llevará a cabo a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 3.5.1 y subsiguientes del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

Nota Importante en relación con la aplicación del Decreto 734 de 2012 “Régimen de Transición” en el presente proceso:

El Ministerio de Educación Nacional manifiesta que, mediante Resolución 9670 del 29 de Julio de 2013 debidamente publicada en el Secop y en el Diario Oficial 48.869 del 1/08/2013, se acogió al Régimen de transición establecido en el artículo 162 numeral 2do del Decreto 1510 de 2013, para continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, a fin de realizar los respectivos ajustes a los procedimientos internos para contratar con lo ordenado por el Decreto 1510 de 2013, los cuales no podrán superar el 31 de Diciembre de 2013.

Por lo anterior el presente proceso se registrará por lo establecido en el Decreto 734 de 2012, con el límite temporal establecido.

4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.5.3 del Decreto Reglamentario 734 de 2012 la presente Invitación Pública se publica en la página SECOP www.contratos.gov.co a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso

Correo electrónico para comunicaciones: IP-MEN-41-2013@mineduccion.gov.co

5. OBJETO DEL CONTRATO

DISEÑAR LA PROPUESTA DE DISCUSIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL Y TRES CONTENIDOS MULTIMEDIA DIRIGIDOS A ESTUDIANTES Y PERSONAL ENCARGADO DE LOS PROCESOS DE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013 y se contará, a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Vigencia: La vigencia del contrato será por el término de ejecución y seis (6) meses más.

7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con los siguientes recursos para cumplir con el compromiso derivado de este proceso de selección:

EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO ASCIENDE A LA SUMA DE \$54.728.489,00

CDP NÚMERO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
120713	27-05-2013	\$58.800.000,00	<u>\$54.728.489,00</u>	C-310-705-118-0-19-2509000 PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de compras de la entidad para la vigencia fiscal 2013.

8. FORMA DE PAGO

El Ministerio realizará el pago total del contrato de la siguiente forma:

- Un primer pago equivalente al 40% del valor del contrato contra entrega y aprobación del primer producto.
- Un segundo pago equivalente al 60% del valor del contrato contra entrega y aprobación del segundo producto.

Cada uno de los pagos, será realizado previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y verificado los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos Laborales y de aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC del Ministerio de Educación Nacional.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	1 de Noviembre de 2013	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Plazo Máximo Adendas	5 de Noviembre de 2013	Página electrónica www.colombiacompro.gov.co
Presentación de propuestas (cierre)	7 de Noviembre de 2013. hasta las 10:00 a.m.	Instalaciones Ministerio de Educación Calle 43 N° 57-14 CAN Unidad de Atención al Ciudadano Ventanilla
Evaluación de Ofertas	Del 8 de Noviembre de 2013	Ministerio de Educación Nacional
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes	13 de Noviembre de 2013	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co



Traslado del informe de evaluación Presentación de observaciones	14 de Noviembre de 2013	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuestas a observaciones y aceptación de la oferta	18 de Noviembre de 2013	Proponente seleccionado y Página electrónica www.colombiacompra.gov.co

10. ADENDAS AL PROCESO

Cualquier modificación a los términos de la invitación se hará mediante adenda que será publicada en el portal del SECOP, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

11. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez el Ministerio de Educación Nacional haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o dentro de la oferta no se coticen la totalidad de los ítems.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial que estimo la entidad (de acuerdo a lo indicado en “**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA**” de la presente invitación.
- d) Para aquellos proponentes que estén exentos o excluidos del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor del presupuesto estimado por la entidad antes de (IVA), es decir no podrán superar el siguiente valor (**\$ 47.719.732,00**) de lo contrario se calificara como rechazado.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- f) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- g) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- h) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidas en la presente invitación.
- j) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- k) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.10 del Decreto Reglamentario 734 de 2012.
- l) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.



12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública a participar.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada, en los términos del segundo inciso del artículo 3.5.5 del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

Para tal efecto el proponente deberá presentar su propuesta económica (Anexo) sin que supere el presupuesto oficial en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

13. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta no podrá ser inferior a 60 días, so pena de rechazo y deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la Calle 43 N° 57 -14 CAN Unidad de Atención al Ciudadano Ventanilla 8.

La propuesta se presentará en un solo sobre cerrado, que contendrá el original y copia. En el sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial y se dirigirá en la siguiente forma:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subdirección de Contratación
Calle 43 N° 57-14 - Primer Piso Centro Administrativo Nacional - CAN
IP-MEN-41-2013
Nombre del proponente:
Dirección comercial:
Ciudad:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se debe anexar de acuerdo a la presente invitación, se presentará en sobre cerrado, en original y una copia en medio físico.

Las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, en orden consecutivo ascendente.

14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con

las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

15. **REQUISITOS JURIDICOS: CUMPLE/NO CUMPLE**

La capacidad jurídica para presentar oferta y participar en el proceso de selección se acreditará de la siguiente forma.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Para persona jurídica Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 30 días calendario, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual. Para persona natural Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio o copia de la cedula de ciudadanía según el caso. Para Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento.
- Autorización al representante legal en caso de que se requiera según estatutos.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT). Para Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso, indicando que se encuentra a paz y salvo en los aportes de seguridad social en los seis (6) meses anteriores. Para Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento.
- Copia de pago de aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensiones para persona natural del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
- El Ministerio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, así mismo verificará el Boletín de Responsables Fiscales en la página Web de la Contraloría General de la República. Igualmente la verificación de antecedentes penales. No obstante con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.

15.1. **REQUISITOS TECNICOS**

15.1.1. **CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE – NO CUMPLE)**

La verificación de la experiencia del proponente, ya sea persona natural o jurídica, no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta. Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

15.1.2 **EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE SINGULAR**

Presentar máximo tres (3) contratos y/o certificaciones de experiencia cuyo objeto esté relacionado con “**TEMAS DE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL (VOCACIONAL O PROFESIONAL) O EN PROYECTOS DE EDUCACIÓN**”, dicho contratos deben haberse suscritos, iniciados, ejecutados y terminados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuyo valor sumado debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

15.1.3. **EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**

En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar en sumatoria la experiencia mínima requerida para proponente singular.

Notas comunes a la experiencia: La información sobre los contratos deberá consignarse en el Formato de Experiencia del proponente.

El Ministerio se reserva el derecho verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, sólo se tendrá en cuenta los dos (3) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en el formato de experiencia del proponente.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberá presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato, señalando las actividades realizadas
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

Para que un proponente pueda ser calificado como HABILITADO, es necesario acreditar tanto la experiencia del proponente, como la experiencia del equipo de trabajo.

15.1.4. PUBLICACIÓN proponente singular o plural (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente singular deberá acreditar en su oferta que ha elaborado al menos tres (3) publicaciones en temas de orientación vocacional. En caso de consorcio o unión temporal los integrantes deberán acreditar en

conjunto la sumatoria exigida para proponente singular.

15.1.5. EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente debe contar con el siguiente equipo de trabajo:

Cargo	Perfil de Estudios	Perfil Laboral	Funciones
1 coordinador del proyecto	Título profesional universitario en ciencias sociales, o economía o psicología. Título de postgrado en la modalidad de especialización	61 meses de experiencia relacionada	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer coordinación del proyecto. • Elaborar el documento de lineamientos de política de Orientación Socio Ocupacional. • Participar en las reuniones propuestas por el Ministerio de Educación Nacional para la revisión del documento de lineamientos de política. • Apoyar el diseño y de los contenidos multimedia de Orientación Socio Ocupacional. • Revisión conceptual del material multimedia definitivo.
1 profesional de apoyo	Título profesional universitario en ciencias sociales, o economía o psicología. Título de postgrado en la modalidad de especialización	7 meses de experiencia relacionada.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la elaboración del documento de lineamientos de política de Orientación Socio Ocupacional • Participar en las reuniones propuestas por el Ministerio de Educación Nacional para la revisión del documento de lineamientos de política. • Apoyar el proceso diseño de los contenidos multimedia de Orientación Socio Ocupacional.
1 Profesional encargado del desarrollo de los contenidos multimedia	Título profesional universitario en ingeniería de sistemas o ingeniería electrónica o diseño gráfico o publicidad.	22 meses de experiencia relacionada.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el proceso de diseño de los tres contenidos multimedia de Orientación Socio Ocupacional.
1 Tecnólogo encargado de apoyar desarrollo en multimedia	Título de formación tecnológica en diseño gráfico o ingeniería de sistemas	9 meses de experiencia relacionada	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el proceso de diseño de los tres contenidos multimedia de Orientación Socio Ocupacional
1 Profesional encargado de corrección de estilo	Título profesional en comunicación social o educación	12 meses de experiencia relacionada.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el proceso de verificación de gramática y ortografía, línea de comunicación y línea pedagógica de los tres contenidos multimedia de Orientación Socio Ocupacional y el documento de política.

En la propuesta se deberá incluir la Hoja de vida y los soportes que den cuenta de la experiencia profesional y formación académica correspondientes, junto con la carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto y el representante legal del proponente en el caso de ser persona jurídica o proponente plural.

El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y actas de liquidación o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.



PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

La valoración económica de la propuesta, se realizará de acuerdo con la información solicitada en el Formato Propuesta Económica. El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuara la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en formato propuesta económica y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial so pena de rechazo.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial es de **\$54.728.489,00 Includo IVA**. El valor comprende la elaboración de un documento lineamientos de política y el diseño de tres contenidos multimedia del tema para su utilización en estudiantes y personal encargado de los procesos en las Instituciones de Educación Superior en los procesos de Orientación Socio Ocupacional.

Una vez se establezca cuál es la propuesta con el **PRECIO MÁS BAJO**, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA IMPORTANTE EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Para aquellos proponentes que no sean responsables o se encuentren excluidos del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad antes de (IVA), es decir no podrán superar el siguiente valor (**\$ 47.179.132,00**) de lo contrario se calificara como rechazado.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, el Ministerio procederá al desempate de conformidad con lo contenido en el parágrafo 1 del Artículo 3.5.4° del Decreto 0734 de 2.012 de la siguiente manera:

Parágrafo 1°: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para la adquisición de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se tomará como factor de selección la propuesta que ofrezca el menor valor por concepto técnico con visita o sin visita y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.

De acuerdo a lo establecido en el Parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Para tal efecto el proponente deberá presentar su propuesta económica (Anexo) sin que supere el presupuesto oficial en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, LA PROPUESTA QUE SUPERE ESTOS VALORES SERÁ RECHAZADA.

El VALOR TOTAL PROPUESTA señalado en el **(FORMATO N° 2 PROPUESTA ECONOMICA)** será el que determinará el MENOR PRECIO ofrecido.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 3.5.3° del Decreto Reglamentario 734 de 2012, la verificación de requisitos habilitantes se realizará únicamente al proponente que presente el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto Reglamentario 734 de 2012. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

18. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Ministerio de Educación Nacional, relacionarán las ofertas una por una, anotando el nombre del proponente, el número de orden de llegada de la oferta, el número de folios y valor de la propuesta económica.

De todo lo ocurrido en el acto de cierre y apertura de propuestas económicas, se elaborará un acta, la cual será suscrita por los funcionarios delegados para participar en este acto y por los proponentes que asistan.

19. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

La verificación será efectuada por el comité evaluador, conformado por el Subdirector de Desarrollo Sectorial, y la Subdirectora de Contratación quienes revisarán los documentos habilitantes.

20. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

21. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

22. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

23. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACION	CUANTIFICACIÓN – PROBABILIDAD E IMPACTO
<u>RIESGOS POR LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS O COSTOS.</u>	Este riesgo lo debe asumir el contratista quien propuso o acepto los precios en el	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio	Valoración: 15% del valor del contrato

<p>Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son inferiores a los precios del mercado.</p>	<p>proceso objetivo de selección.</p> <p>Si en la contratación los pliegos exigían valorar en la propuesta impuestos directos o indirectos, el riesgo lo asume el contratista.</p>	<p>a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas</p>	<p>PROBABILIDAD: Baja</p> <p>IMPACTO: Alto</p>
<p><u>RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE SUBCONTRATISTAS.</u></p>	<p>Lo debe asumir el contratista quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos.</p>	<p>No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas</p>	<p>Valoración: 5% del valor del contrato</p> <p>PROBABILIDAD: Baja</p> <p>IMPACTO: Bajo</p>

24. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de su oferta, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía) y por los siguientes amparos así:

- a. **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor de la aceptación de la oferta por el término de ejecución del mismo y seis (6) más, contados a partir del perfeccionamiento.
- b. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de seis (6) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

25. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

Multas en caso de incumplimiento:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por El Contratista, El Ministerio de Educación Nacional impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato: si El Contratista incumple el plazo de ejecución del contrato en el término establecido, deberá pagar a El Ministerio de Educación Nacional, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepasen el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato El Contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, El Ministerio de Educación Nacional le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepasen el 10% del valor total de mismo; **c)** Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando El Contratista incumple las obligaciones señaladas en la cláusula tercera del contrato, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; **d)** El Contratista autoriza a El Ministerio de Educación Nacional para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; **e)** El pago o la deducción de dichas multas no exonera a El Contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

26. INDEMNIDAD

El Contratista, mantendrá indemne a El Ministerio de Educación Nacional contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de



terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra El Ministerio de Educación Nacional, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de El Contratista, El Ministerio de Educación Nacional, se lo comunicará lo más pronto posible para que El Contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a El Ministerio de Educación Nacional y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, El Contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de El Ministerio de Educación Nacional, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a El Contratista y éste último, pagará todos los gastos en que El Ministerio de Educación Nacional incurra por tal motivo.

27. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Clausula Penal Pecuniaria- En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que El Contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, El Ministerio de Educación Nacional se reservara el derecho de reclamar al Contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional.

**PATRICIA DEL PILAR MARTINEZ BARRIOS
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Preparó: Monsuarez
Revisó: Wgonzalez
Aprobó: Dmontañez



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ciudad

Asunto: Presentación propuesta selección de Mínima Cuantía **IP-MEN-41-2013**

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones de la selección de mínima cuantía **IP-MEN-41-2013** hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable para la _____ y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a expedir las pólizas correspondientes en el tiempo determinado

Declaramos así mismo:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna otra persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c. Que conocemos todos los documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- d. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a efectuar los trámites a que haya lugar, y expedir y suscribir las pólizas dentro de los términos señalados para ello.
- e. Que la presente oferta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
- f. Que hemos revisado las adendas _____ (Indicar número y fecha de cada uno) _____ y aceptamos su contenido.
- g. Que conocemos el plazo establecido para la ejecución del contrato el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
- h. Que el valor total propuesto es de \$ _____ (indicar el valor de la propuesta)
- i. Que autorizo al Ministerio de Educación Nacional a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- j. Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del artículo 26 y en el artículo 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1 del artículo 44 de la misma norma, así como también las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

CC No _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Firma: _____

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. N° _____



FORMATO N° 2
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

REF: CONTRATACION MINIMA CUANTIA IP - MEN - N° 41 - 2013

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública a participar, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, hasta por un valor total de _____ pesos (\$)) discriminado de la siguiente manera:

OFERTA EN PESOS COLOMBIANOS (\$)

DESCRIPCION	(1) CANTIDAD	(2) PLAZO EJECUCION (MESES)	(3) DEDICACION (%)	(4) VR UNTARIO	(1*2*3*4) VR TOTAL
Coordinador del proyecto	1	2	100%		\$ -
Profesional de apoyo	1	2	100%		\$ -
Profesional encargado del desarrollo en multimedia	1	2	100%		\$ -
Tecnólogo encargado de apoyar desarrollo en multimedia	1	2	100%		
Profesional encargado de corrección de estilo	1	1	100%		\$ -
SUBTOTAL PERSONAL					\$ -
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y VIATICOS					
GASTOS DE ADMINISTRACION					
UTILIDAD (Moderada)					\$ -
GRAN SUBTOTAL				Σ	
IVA					\$ -
TOTAL PRESUPUESTO				Σ	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CC:

NOTA N° 1: El presente formato debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación.

NOTA N° 2: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

NOTA N° 4: En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el ministerio de educación podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el presente formato. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial establecido para la presente invitación.



NOTA N° 5: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA N° 6: Para aquellos proponentes que estén exentos o excluidos del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor del presupuesto estimado por la entidad antes de (IVA), es decir no podrán superar el siguiente valor (**\$47.179.732.00**) de lo contrario se calificara como rechazado.

**FORMATO N° 3
 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

Nº	Entidad contratante	Nº contrato	Fecha de iniciación (1)	Fecha de terminación (1)	Duración	Objeto	Descripción experiencia relevante	% Participación
1								
2								

FORMATO EQUIPO DE TRABAJO

NOTA: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	Perfil	Fecha de iniciación (1)	Fecha de terminación (1)	Duración	Objeto	Descripción experiencia relevante
1						

- El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad, de conformidad con la metodología de redondeo expuesta en el presente pliego de condiciones.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$ 408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$ 433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 e	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 en adelante	\$589.500,00

El número de salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe ser igual al número de SMLMV del presente proceso de contratación